

colas de los terrenos integrados en las cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema XI. Las Leyes Fundamentales del Reino. El Fuero del Trabajo. El Fuero de los Españoles.

Tema XII. La Administración Pública Central, Local e Institucional. Ideas generales.

Tema XIII. Procedimiento administrativo. Concepto y clase. Iniciación, desarrollo y terminación. Los recursos administrativos. Procedimiento contencioso-administrativo. Ideas generales.

Tema XIV. Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema XV. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVI. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

Tema XVII. Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado. Derechos, deberes, situaciones, incompatibilidades o régimen disciplinario.

#### Historia de España

Tema I. Características generales de la España prerromana.

Tema II. La España romana y visigoda.

Tema III. La dominación árabe en España. La reconquista.

Tema IV. La Unidad Nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema V. Los Reyes españoles de la Casa de Austria. Sus reinados.

Tema VI. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España. Sus reinados.

Tema VII. La Segunda República Española.

Tema VIII. El Movimiento Nacional.

#### Geografía

Tema I. Geografía de España. Aspecto físico, político y económico.

Tema II. Aspecto físico y político de Europa.

Tema III. Aspecto físico y político de Asia.

Tema IV. Aspecto físico y político de África.

Tema V. Aspecto físico y político de América.

Tema VI. Aspecto físico y político de Oceanía.

#### Matemáticas

Tema I. Las cuatro reglas elementales.

Tema II. Quebrados y operaciones con ellos.

Tema III. Decimales y operaciones con ellos.

Tema IV. Sistema Métrico Decimal.

Tema V. Reglas de tres simple y compuesta.

Tema VI. Interés y descuentos.

Tema VII. Porcentajes y repartos proporcionales.

Tema VIII. Superficie y figuras planas.

Tema IX. Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

**RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Teruel del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos, composición del Tribunal y lugar, fecha y hora de los ejercicios de la convocatoria de la oposición para cubrir vacantes de Guarda.**

Por resolución de esta Jefatura publicada el día 12 de marzo de 1971 en el «Boletín Oficial del Estado», se anunció la convocatoria para cubrir las siguientes vacantes:

Una plaza de Guarda con destino inicial en este Servicio Hidrológico Forestal, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a los aspirantes relacionados seguidamente:

- D. Mateo Ramirez Alonso.
- D. Jacinto Jarque Jarque.
- D. Aniano de la Fuente Alvarez.
- D. Oscar Novo Cazón.
- D. Angel Marin Alcón.
- D. Aurelio Belmonte Pérez.
- D. Manuel Puerto Moya.

2.º Dado que no ha sido excluido ninguno de los solicitantes, considerar lista definitiva de admitidos a la anterior relación.

3.º La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Don Manuel de Tuero y de Reyna, Ingeniero Jefe del Servicio.

Vocales:

Don Emilio Sanchez González, Ingeniero de Montes del Servicio.

Don Emilio Atance Moreno, Ingeniero de Montes del Servicio.

Secretario: Don Maximino Castro Cerdón, Administrativo.

4.º Que los ejercicios tendrán lugar en esta Jefatura, sita en la calle Ronda 18 de Julio, número 38, 4.º, a las nueve horas, del día siguiente en el que se cumplan los quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º De acuerdo con la base I.1 de la citada convocatoria, ésta se aumenta en una plaza, siendo, por consiguiente, dos el número de plazas definitivamente convocadas.

Teruel, 24 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Manuel de Tuero y de Reyna.

*Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Santander-Vizcaya, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.*

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico Forestal de Santander-Vizcaya, de conformidad con las normas, aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos determinados en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubrirla, de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las siguientes: Sueldo de 42.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad), de la cuantía que corresponda, y complemento fijo de 15.685 pesetas anuales.

##### 1.2. Sistema selectivo:

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

##### A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

##### B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Haber cumplido el Servicio Militar, o exención, en su caso.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:  
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, Rodríguez, número 5, Santander.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico Forestal, Santander, o bien en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe:

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico Forestal, Santander, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección de este Organismo.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal:

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal, como Presidente; un Ingeniero y un Ayudante o un Perito de Montes del S. H. F., como Vocales, y un Administrativo, como Secretario.

5.3. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa:

El programa correspondiente a la prueba general se publicará en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo:

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores:

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna Resolución.

6.5. Llamamientos:

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos:

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y habiéndose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos, se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta

de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar, o de exención, en su caso.

#### 9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo:

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación:

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 8 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Antonio Cuesta Areales.

### Programa

- Tema I.—Cuatro reglas elementales.
- Tema II.—Operaciones con números enteros y decimales.
- Tema III.—Sistema métrico decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.
- Tema IV.—Figuras geométricas elementales.
- Tema V.—Áreas de dichas figuras geométricas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a la convocatoria para proveer mediante concurso de méritos la plaza de Viceintendente de Fondos de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia números 117 y 119, correspondientes a los días 24 y 26 del presente mes, publican las bases de convocatoria para proveer mediante concurso de méritos la plaza de Viceintendente de Fondos de esta Corporación, dotada con los haberes correspondientes al grado retributivo número 19. Podrán tomar parte en este concurso quienes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local. Las instancias serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 26 de mayo de 1971.—El Secretario general.—Visto bueno; El Presidente.—3.249-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, con destino en el Hospital Psiquiátrico.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 112, de fecha 18 de mayo de 1971, aparecen publicadas convocatoria y bases de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial, con destino en el Hospital Psiquiátrico. Dichas plazas estarán dotadas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 12, cuyos haberes son de 68.400 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad de cada año.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de mayo de 1971.—El Presidente.—3.274-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, con destino en el Hospital Médico-Quirúrgico.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 112, de fecha 18 de mayo de 1971, aparecen publicadas convocatoria y bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, con destino en el Hospital Médico-Quirúrgico. Dicha plaza estará dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo 12, cuyos haberes son de 68.400 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad de cada año.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de mayo de 1971.—El Presidente.—3.275-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente al concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Practicante de Psiquiatría de la Beneficencia Provincial, con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora de la Fuencisla».*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» número 61, correspondiente al día 21 de mayo de 1971, aparece publicada íntegramente la convocatoria de bases para provisión de una plaza vacante de Practicante de Psiquiatría de la Beneficencia Provincial, con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de «Nuestra Señora de la Fuencisla».

Dicha plaza tiene el grado retributivo 10 y está dotada con el sueldo base de 47.500 pesetas anuales, retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales, quinquenios acumulativos y dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reglamentarios que la Corporación haya concedido o conceda con carácter general a favor de sus funcionarios.

La provisión de dicha plaza se llevará a cabo mediante concurso-oposición, debiendo estar en posesión los solicitantes del título de Ayudante Técnico Sanitario, abono de los derechos de examen, tener cumplidos los veintidós años sin exceder de treinta y cinco en último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.